

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Referencia:	Supervisión ambiental relativa a la Gestión de Calidad del Aire en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.
Informe N°:	K2/GP01/F21-G1.
Objetivo:	Supervisar la Gestión de Calidad del Aire que debe ser implementada en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.
Objeto:	Se supervisaron de forma específica los siguientes aspectos: 1) La gestión operativa de la Red de Monitoreo de la Calidad de Aire. 2) La implementación de los inventarios de emisiones. 3) La difusión de los datos obtenidos por la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire a través del Índice de Calidad del Aire (ICA). 4) La planificación de acciones que aseguren la implementación de la Gestión de la Calidad del Aire.
Fecha de emisión:	05 de octubre de 2021.

Resultados:

Los resultados alcanzados en la supervisión, se exponen a continuación:

- Se ha revisado la gestión operativa de la Red de Monitoreo de la Calidad de Aire respecto del Manual para el Diseño, implementación y operación de redes de monitoreo de calidad del aire para ciudades de Bolivia, encontrando una razonable implementación de los principales aspectos contenidos en la mencionada norma técnica; sin embargo, existen debilidades que deben ser superadas, la entidad debe considerar la mejora de la situación de los equipos de medición, en especial de los dos equipos móviles que fueron ubicados en sitios fijos, y debe superar dos problemas relativos a la estructura organizacional de los encargados de la red de monitoreo y de los recursos humanos responsables de la misma (un solo profesional, habiéndose reducido el número respecto de gestiones anteriores).
- En lo relativo a la difusión de los datos obtenidos por la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire a través del Índice de Calidad del Aire (ICA), la entidad supervisada ha trabajado en la implementación de lo señalado en la NB 62018, con base en los datos de la red de monitoreo; sin embargo, se han detectado riesgos de que los medios de comunicación no sean plenamente efectivos para llegar con la información necesaria y con el diseño necesario, a toda la población del municipio, para que realice las acciones recomendadas conforme los riesgos asociados al calificativo de la calidad del aire según el ICA.
- La supervisión ha permitido detectar que no han implementado los inventarios de emisiones, lo que asimismo implica que no han trabajado en la modelación y simulación de la Calidad del Aire. El inventario de emisiones debe permitir identificar las medidas para la reducción de emisiones, estimar la calidad del aire futuro a través de modelación y datos sobre distribución espacial y temporal, determinar tendencias en los niveles de emisiones, establecer los efectos de las medidas de control, informar sobre el reporte de emisiones de las fuentes y desarrollar modelos de calidad del aire. Los inventarios de emisiones de contaminantes atmosféricos son por ello una herramienta fundamental para el desarrollo de los planes para la reducción de emisiones contaminantes, permitiendo establecer las acciones que tendrán un mayor impacto sobre la calidad del aire y hacer análisis de la relación costo/beneficio de las mismas. La entidad debe desarrollar los inventarios de emisiones, para lograr una completa Gestión de Calidad del Aire.



- La supervisión de la planificación de acciones que aseguren la implementación de la Gestión de la Calidad del Aire, ha permitido detectar que los planes de mediano plazo del municipio, del periodo 2016 – 2020, el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), no han incluido la Gestión de Calidad del Aire, conforme las normas técnicas emitidas por la Autoridad Ambiental Competente Nacional. Cabe indicar que esas normas técnicas están en vigencia desde la gestión 2018, por lo que debieron ser consideradas en el ajuste realizado a los mencionados planes. Debe señalarse que los planes revisados sí contenían algunos elementos que hacen parte de la Gestión de Calidad del Aire, así, en el PTDI y PEI incluyeron el monitoreo de la calidad del aire y tres controles orientados a prevenir y controlar la contaminación del aire: las mediciones de emisiones del parque automotor, la reducción de fogatas en San Juan y las mediciones de emisiones de gases de fuentes fijas realizadas a industrias. En el PEI ajustado, esos aspectos fueron considerados de forma general sin distinguirlos de forma específica. También se ha observado que no elaboraron un Plan de Contingencia para Estados de Alerta por Contaminación del Aire.

De acuerdo a lo expuesto, es importante, principalmente para la salud de la población del municipio de Santa Cruz de la Sierra, que se implemente una completa Gestión de Calidad del Aire, conforme la normativa técnica vigente. De acuerdo con lo señalado y conforme la normativa vigente para la gestión pública, el desarrollo de cualquier temática se inicia en la planificación integral de acuerdo con la normativa correspondiente a la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, vigente desde el 21 de enero de 2016. La implementación de lo planificado se realiza a través de los sistemas de administración y control de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales.

Por lo indicado, considerando asimismo que se debe planificar las gestiones posteriores al periodo 2016 – 2020, es importante que la implementación cabal y completa de la Gestión de Calidad del Aire, se planifique considerando la mejora de la organización administrativa, personal y equipos de la red de monitoreo, la mejora de la comunicación del Índice de Calidad del Aire (ICA), el inventario de emisiones y la preparación del Plan de Contingencia para Estados de Alerta por Contaminación del Aire. Los planes del Sistema de Planificación Integral, deben contemplar, asimismo, el desarrollo de todos los aspectos que son parte de la Gestión de Calidad del Aire, contemplando el monitoreo de la calidad del aire, el desarrollo de inventarios de emisiones, la modelación y simulación de la calidad del aire, la identificación de las medidas para mejorar esa calidad, la educación ciudadana, la verificación de emisiones vehiculares y la mejora de los sistemas de transporte urbanos. De acuerdo con lo señalado, se formuló una recomendación de supervisión.

El cumplimiento de la recomendación de supervisión permitirá la implementación de una completa Gestión de Calidad del Aire en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, así como el acatamiento de la normativa correspondiente. El propósito principal es coadyuvar a la mejora de la salud de la población del municipio.

---O---